



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 308/2012.

Delito/falta: Falta de maltrato.

Denunciante/querellante: Francisco Díaz Letrán.

Contra: Fernando Gracia Montoro e Inocencio Gracia Ayuso.

D/D.^a Beatriz Briones Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 308/2012 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 103/2012.

En Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio de faltas tramitados bajo el número 308 del año 2012, por una falta de maltrato de obra; entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante Francisco Díaz Letrán; como denunciados Fernando Gracia Montoso e Inocencio Gracia Ayuso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando Gracia Montoso e Inocencio Gracia Ayuso de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Llévase el original al libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)